**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Desarrollo Social y Derechos humanos**, en fecha **02 de Mayo del 2017**, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número **10853/LXXIV**, el cual contiene escritos presentados por **la Lic. Aixa Amalia Alvarado Gurany, Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas,** solicitando se gestione la petición hecha ante la mencionada Comisión por la C. Rosa Ana Margarita Jacobi Betancourt así como **Oficio signado por la C. Norma A. Jacobi Betancourt,** por el que solicita que este Poder Legislativo lleve a cabo las gestiones necesarias para que se cumpla de inmediato la ejecutoria de Amparo 546/2011**.**

Con el fin de ver proveído  el requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes anteriormente mencionadas y según lo establecido en el artículo 47, incisos a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos, consideramos ante este Pleno los siguientes:

 **ANTECEDENTES**

*Expone la* **Lic. Aixa Amalia Alvarado Gurany** *que en fecha 26 de abril de 2017 recibió el oficio número CEEAV/NL/2084/2017, mediante el cual remite copia de oficio signado por la Lic. Cindy Patricia Brito Ramírez, Delegada en Nuevo León de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante el cual solicita se gestione la petición hecha ante ella por parte de la C. ROSA ANA MARGARITA JACOBI BETANCOURT, consistente en que se entregue a la C. Norma Alicia Jacobi Betancourt, copia certificada de toda la información y documentación médica con que cuenten respecto de la C. Norma Alicia.*

*Anexo a la petición se encuentra copia del Oficio núm. CEAV/NL/726/2016, signado por la Lic. Cindy Patricia Brito Ramírez, Delegada en Nuevo León de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante el cual solicita se gestione la petición hecha ante ella por parte de la C. ROSA ANA MARGARITA JACOBI BETANCOURT, consistente en que se entregue a la C. Norma Alicia Jacobi Betancourt, copia certificada de toda la información y documentación médica con que cuenten respecto de la C. Norma Alicia las instituciones:*

1. Agencia del Ministerio Público Investigador Número Uno en Delitos en General del Primer Distrito Judicial en el Estado;
2. Comisión Estatal de Arbitraje Médico Nuevo León;
3. Secretaría de Salud del Estado;
4. Titular de la Unidad de Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Nuevo León;
5. Directora Médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León;
6. Titular del Sindicado Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50.

*Además en la solicitud se anexó también oficio de fecha 12 de abril de 2017, del Director Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado, por el que en atención a lo ordenado por el Secretario de Salud y en cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo de fecha 8 de marzo del 2017 dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, así como de lo ordenado en el Acuerdo de fecha 5 de abril de 2017, dictado por el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil y del Trabajo en la que ordena a las autoridades responsables se de cabal cumplimiento a la referida ejecutoria que ordena a las autoridades representantes jurídicos a escuchar a la parte y a recibir de ella toda información pasada y actual que pueda ilustrar sobre su estado de salud y necesidades relacionados, que dentro del* ***término de tres días hábiles contados a partir de su notificación comparezca ante esa Dirección Jurídica y acompañe a esa Autoridad copia simple y original para su cotejo de toda la información pasada o presente que pueda ilustrar sobre su estado de salud.***

*Por último dentro de la petición se anexó copia de oficio suscrito por la C. Norma Alicia Jacobi Betancourt y recibido en la Oficialía de Partes de este H. Congreso del Estado en fecha 25 de abril de 2017, solicitando el apoyo a la referida petición a fin de requerir a la Secretaría de Salud cumpla con la Sentencia Ejecutoria del Amparo 546/2011 (no se anexa dicha sentencia), así como se gestionen donativos para que la C. Norma Alicia Jacobi y su familia puedan acudir con recursos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a cargo del Dr. Jaime Rochin del Rincón, para llevar las pruebas que solicitan a audiencia ya fijada, así como también solicita se le pueda conseguir cita con el Procurador General del Estado, con el Gobernador del Estado y con la Secretaría de Salud del Estado.*

Una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la **Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos**, ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

 **CONSIDERACIONES:**

Corresponde a esta Comisión de Dictamen Legislativo conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 63, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, asi como por los artículo 65 fracción I, 66 fracción I inciso a) y 70 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativos y además por el artículo 39 fracción V inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

En virtud de lo anterior y siendo competente para atender la presente solicitud nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

Es importante señalar que la petición que se hace dentro del expediente, nos es posible para este Poder Legislativo resolverla como tal, porque esta Autoridad no puede solicitar se entregue copia de información médica, ya que dentro de la Ley de Transparencia está considerada dicha información como Datos Personales, esto de conformidad al artículo 3 fracción XVI de la citada Ley, además la Norma Oficial Mexicana NOM004SSA3-2012  establece que si bien el expediente clínico es propiedad de la institución de salud o prestador de servicios médicos que la genera, el paciente tiene derecho de titularidad sobre la información relacionada con su salud, así como de la confidencialidad de sus datos personales, así mismo esta Representación Popular no se encuentra posibilitada para solicitar donativos aun fondo cuya aplicación específica no es para el caso que nos ocupa, esto de conformidad al proceso y requisitos que establece la ley de Victimas del Estado y su Reglamento.

En virtud de lo anterior y de conformidad a la atribución de esta dictaminadora en relación a dar cauce y contestación a las peticiones de las personas que soliciten la intervención de este Poder Legislativo, es que con pleno respeto a la autonomía de poderes, y con el fin de atender la primera solicitud hecha a esta Representación Popular es que se propone enviar copia del expediente, dictamen y resolutivo como del expediente de mérito a las siguientes autoridades:

1. Agencia del Ministerio Público Investigador Número Uno en Delitos en General del Primer Distrito Judicial en el Estado;
2. Comisión Estatal de Arbitraje Médico Nuevo León;
3. Secretaría de Salud del Estado;
4. Titular de la Unidad de Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Nuevo León;
5. Directora Médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León;
6. Titular del Sindicado Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50.

En este mismo tenor de Ideas, en cuanto a la solicitud para conseguir cita con el Gobernador, con el Procurador General, y con la Secretaría de Salud del Estado, es que en el afán de que pueda concretarse, es importante que las anteriores autoridades conozca de esta petición, por lo que se propone enviarles la solicitud con el propósito de que sea atendida.

Es importante mencionar que el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en fracción I establece que “*el Poder Legislativo no puede conceder ni arrogarse en ningún caso facultades extraordinarias,* por lo que en respeto a la autonomía de los poderes, es que esta Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos somete a consideración de la H. Asamblea el siguiente proyecto de:

# ACUERDO

**PRIMERO.-** La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción XII, y con pleno respeto a la autonomía de poderes, y con el fin de que se atienda la solicitud hecha por la Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se envía copia del resolutivo así como del expediente de mérito, con el fin de que se impongan del contenido de la presente solicitud para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, a las siguientes autoridades:

1. Agencia del Ministerio Público Investigador Número Uno en Delitos en General del Primer Distrito Judicial en el Estado;
2. Comisión Estatal de Arbitraje Médico Nuevo León;
3. Secretaría de Salud del Estado;
4. Titular de la Unidad de Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Nuevo León;
5. Directora Médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León; y al
6. Titular del Sindicado Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50.

**SEGUNDO.-** La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción XII, con pleno respeto a la autonomía de poderes, y con el fin de atender la solicitud hecha por la C. Norma Alicia Jacobi Betancourt se envía al Titular del Poder Ejecutivo, al Procurador General y a la Secretaría de Salud del Estado, copia del expediente, dictamen y resolutivo de mérito, con el fin de que se impongan del contenido de la presente solicitud para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** De conformidad al artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, remítase copia al promovente.

Monterrey, Nuevo León

# COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

# Y DERECHOS HUMANOS

## **PRESIDENTA:**

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA

|  |  |
| --- | --- |
| **VICE-PRESIDENTE:**DIP. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR | **SECRETARIA:**DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA |
| **VOCAL:**DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ | **VOCAL:**DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS |
| **VOCAL:**DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ | **VOCAL:**DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA |
| **VOCAL:**DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TÁMEZ | **VOCAL:**DIP. MARIA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ |
| **VOCAL:**DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES | **VOCAL:**DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ |